
**“INFORME SOBRE ESTUDIO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LA
FUNDACION MUNDO DE OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 2011”**

AU-IF-TOA-OEA-00001-2013

1. INTRODUCCION

1.1 Origen

Este estudio se efectuó como parte del Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría para el año 2012.

1.2 Recordatorio para el Jerarca y titulares subordinados

En atención a recomendación de la Contraloría General de la República, se citan los artículos 37, 38 y el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto

en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3 Objetivo General

Verificar la aplicación y uso del presupuesto asignado a la Fundación Mundo de Oportunidades (en adelante FMO), durante el año 2011, así como verificar la presentación del informe de liquidación presupuestaria de la FMO a la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) y de la presentación del informe de la Dirección Financiera del MTSS a la ministra de Trabajo y Seguridad Social.

1.4 Alcance

El estudio abarca el presupuesto del año 2011 así como su liquidación.

1.5 Metodología

Se utilizó lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización, la Ley 7972 Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social, Ley 8823 Reforma varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República y el Fortalecimiento de la Gestión Pública, el Reglamento para la Regulación de las Transferencias Canalizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; así como otra normativa adicional aplicable.

Se realizó un análisis, mediante cédulas de trabajo, del presupuesto asignado a la FMO, así como el cumplimiento de la presentación de los informes respectivos.

2. COMENTARIOS

Conforme el análisis realizado por esta Auditoría, a través de Cédulas de Auditoría, se comparó el monto asignado en el 2011 a la FMO, por la Ley de Presupuesto Nacional el que correspondió a ¢352,695,000.00, y este fue transferido en su totalidad por parte del MTSS, según consulta realizada al sistema SIGAF, es decir fue ejecutado en su totalidad conforme la programación aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

No obstante según la liquidación presentada por la FMO, mediante el Oficio FMO-072-2012, del 13 de marzo del 2012, suscrita por María de los Ángeles Truque, y dirigida al Lic. Gerardo Rodríguez, de la Dirección Financiera del MTSS, el gasto real de la FMO en el año 2011 ascendió a ¢414,952,184.00, lo que originó que la diferencia que ascendió a ¢62,257,184.00, fuera tomada del superávit de esa Fundación que en el año 2011 era de ¢409,443,250.00

Por otra parte es importante indicar que a la fecha del presente estudio, la Fundación Mundo de Oportunidades cuenta con un superávit por recursos provenientes de ejercicios anteriores de ¢347.186. 066.00.

En relación con este tema es importante indicar que no se observaron debilidades relacionadas con los objetivos establecidos para este estudio, y que los recursos asignados a Fundación Mundo de Oportunidades, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fueron ejecutados satisfactoriamente.

3. CONCLUSIÓN

Se verificó que el presupuesto asignado a la FMO, en la Ley de Presupuesto Nacional del año 2011, coincide con el monto efectivamente trasladado.

Se verificó, mediante el sistema SIGAF, que se realizaron las transferencias respectivas hasta agotar el 100% del presupuesto asignado.

Se presentaron los informes de parte de la FMO y de la Dirección Financiera del MTSS, según lo establecen las leyes respectivas.

Conforme el análisis realizado por esta Auditoría se confirma que la Ejecución del Presupuesto asignado a la Fundación Mundo de Oportunidades fue ejecutado satisfactoriamente, conforme su programación..



MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Auditoría

*San José, Avenida Quinta, Calle Primera
Edificio Ebbalar, Antiguo Edificio Numar,
Tels: 221-9642 / 223-6084 / Tel/fax: 256-2057*
